

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de marzo 2025, y siendo las 10:00 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede social sita en Suipacha 1111 Piso 18°, los accionistas de **Agrofina S.A.** (la “Sociedad”), en los términos del artículo 237, tercera parte, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (Asamblea Unánime), cuya nómina consta en el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 2 al folio 44. Preside la Asamblea el Presidente del Directorio, Santiago Cotter y se deja constancia que se encuentra presente, además del Sr. Presidente, el Síndico Titular en representación de la Comisión Fiscalizadora, Dr. Santiago Daireaux. Asimismo, asiste el Sr. Martín Ostri como veedor en representación de la Comisión Nacional de Valores. El Presidente informa que se hallan presentes por representación accionistas titulares del 100% del capital social con derecho a voto, lo cual le confiere carácter de unánime. A continuación, el Sr. Presidente declara abierta la asamblea y pone a consideración los puntos del Orden del Día con el resultado que sigue:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2º) Ratificación de la presentación en concurso preventivo de la Sociedad en los términos del art. 6 de la Ley de Concursos y Quiebras 24.522.

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Por unanimidad, se resuelve que todos los presentes suscriban la presente acta de Asamblea.

2º) Ratificación de la presentación en concurso preventivo de la Sociedad en los términos del art. 6 de la Ley de Concursos y Quiebras 24.522. En uso de la palabra, el Sr. Presidente manifiesta que con fecha 31 de enero de 2025 el Directorio de la Sociedad resolvió solicitar la formación de su concurso preventivo, considerando que el sector agropecuario está atravesando una crisis generalizada provocada por factores tanto macroeconómicos como climáticos en un escenario que comenzó con los vestigios de la sequía del año anterior y un mercado de productos fitosanitarios que, en lugar de crecer, se retrajo considerablemente, no pudiendo la Sociedad evitar el impacto de ello en sus resultados. Destacándose el perjuicio generado por la severa sequía que afectó todo el ciclo 2022/2023, llevando a una caída interanual de la producción nacional de casi el 40% y su consecuente baja sustancial en la demanda de insumos agrícolas pasando de USD 4300 millones en 2023 a USD 3150 millones en 2024, disminución en las ventas que se trasladó a las cobranzas y consecuentemente a la caja de la Sociedad. Asimismo, otro aspecto sumamente relevante que afectó el capital de trabajo fue el cambio de conducta de compra de los productores ya que luego de la devaluación del 13 de diciembre de 2023 (en orden al 54%), los productores agropecuarios, que normalmente acopiaban de manera temprana los insumos de la campaña venidera como un mecanismo de cobertura financiera, a partir de 2024 comenzaron a comprar lo necesario sobre el inicio de las campañas, concentrando las ventas en períodos más acotados en plazos y volúmenes, lo que incrementó el costo financiero de mantener stocks ociosos hasta su requerimiento, lo que significó un deterioro en la comercialización para la campaña 2024/2025 debido a volúmenes menores y stocks sobrantes de campañas anteriores, impactando en el flujo de caja de la Sociedad, obligándola a vender productos a precios más bajos para cubrir sus compromisos, transitando un último trimestre con un mercado muy atrasado debido a factores climáticos y productivos, con menores volúmenes entregados, pero también con menores precios que los presupuestados. El Directorio consideró también que en este escenario adverso de granos en baja e insumos en alza se ha erosionado el poder de compra de los granos, lo que impactó directa y negativamente en los volúmenes de venta y en los márgenes de utilidad de la Sociedad. Adicionalmente, se consideró el impacto negativo generado en las finanzas de la Sociedad por la falta de alternativas de financiamiento tanto local como externo, ya que la posibilidad sin riesgo aparente de financiar al Estado y a tasas elevadas, resultaba más atractivo que las operaciones de préstamos a empresas locales, sumado a la creciente apreciación del peso con el consecuente aumento de los costos locales en dólares y el mantenimiento de las retenciones sobre los ya deteriorados precios de venta internacionales, lo que generó desconfianza en los mercados financieros acerca de la viabilidad del sector al que abastece Agrofina, dificultando la renovación del financiamiento que, luego de la devaluación de finales de 2023, exigió reemplazar instrumentos en moneda dólar “linked” por títulos en pesos, con tasas de interés muy superiores y con vencimientos de muy corto plazo. La combinación de los sucesos negativos descriptos precedentemente, resultantes de las secuelas de la sequía en la campaña 2022/2023, el retraso en la actualización del tipo de cambio de la moneda en la que comercializa sus productos, el consecuente incremento de los costos de los insumos y servicios locales en esa misma moneda, el mantenimiento del régimen de retenciones a las exportaciones (aún con la rebaja parcial y temporal de las alícuotas a partir del 27 de enero hasta el 30 de junio de 2025), la pronunciada caída de los precios internacionales de los commodities que produce y comercializan los clientes de la Sociedad, las dificultades para obtener financiamiento así como la imposibilidad de refinanciación de los créditos vigentes generaron una situación de crisis con caída de las ventas, pérdida de márgenes y de competitividad imponiéndose en consecuencia y a fin de evitar mayores perjuicios y el agravamiento de la situación, la adopción de medidas paliativas urgentes, además de las que ya se venían tomando, por lo que dadas las apremiantes circunstancias, el Directorio estimó necesario y prudente acudir al amparo legal que prevé el régimen concursal y solicitar entonces la apertura del concurso preventivo de la Sociedad para posibilitar la continuación de la empresa y el mantenimiento de la fuente de trabajo. Así las cosas, en virtud de lo previsto por el art. 6 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522, corresponde a la presente Asamblea de Accionistas ratificar la decisión adoptada por el Directorio de la Sociedad con fecha 31 de enero de 2025,

en cuanto a la solicitud de la formación del concurso preventivo de la Sociedad. Pide la palabra la representante de Grupo Los Grobo S.A.U. y propone aceptar las consideraciones efectuadas por el Sr. Presidente, y ratificar la decisión adoptada por el Directorio de la Sociedad con fecha 31 de enero de 2025 en cuanto a la solicitud de la formación del concurso preventivo de la Sociedad, en virtud de lo previsto por el art. 6 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522, lo que así mociona. Luego de una deliberación, la moción es aprobada por unanimidad de votos.

Por último, informa el Sr. Santiago Cotter que por haber concurrido a esta Asamblea la totalidad de los señores accionistas, que conforman el 100% del capital social y el 100% de las acciones con derecho a voto, y por haberse aprobado todos los puntos del Orden del Día por unanimidad de las acciones con derecho a voto, la Asamblea celebrada revistió el carácter de unánime, según lo contempla el art. 237 de la Ley 19.550. Sin más asuntos que tratar, finaliza la presente reunión siendo las 10:08 horas.

LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA SE ENCUENTRA COPIADA EN LOS FOLIOS 47 Y 48 DEL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS NRO. 3 DE AGROFINA S.A., RUBRICADO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 74538-16, FIRMADA POR COTTER SANTIAGO (EN CALIDAD DE DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE), BALDUZZI ESTEFANIA (EN REPRESENTACION DE AGROFINA HOLDING L.L.C., GRUPO LOS GROBO HOLDINGS L.L.P., GRUPO LOS GROBO S.A.U., LOS GROBO AGROPECUARIA S.A.), Y EL DR. DAIREAUX SANTIAGO (EN SU CALIDAD DE SINDICO TITULAR DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA).

Santiago Cotter
Presidente
Agrofina S.A.